



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDS/A

Sarín, 08 de julio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°086-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°279-2024-MDS-OSG/AICE de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Jefa(e) de la Oficina de Secretaría General; **SOBRE EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE SARÍN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el embanderamiento es el izamiento de banderas patrias en todas las casas y edificios del país o de una ciudad, pues en todo el Perú, es una tradición poner una bandera en los techos o azoteas de las casas, esta es una medida oficial para todos los inmuebles del territorio nacional; y en ese sentido, es que todas las municipalidades del Perú emiten decretos de alcaldía disponiendo la obligatoriedad de esta costumbre;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Sarín, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Tercer Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

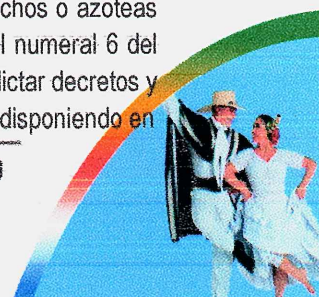
Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por este importante acontecimiento, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento de los inmuebles del distrito;

Que, mediante Informe N°279-2024-MDS-OSG/GJHM de fecha 08 de julio del 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General propone la realización de embanderamiento en el distrito de Sarín por conmemorarse los 203 años de independencia nacional, donde participarán todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas y demás predios del distrito de Sarín;

Que, mediante Informe Legal N°086-2024-MDS-OSG/GJHM de fecha 08 de julio del 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en el Perú es una tradición poner una bandera en los techos o azoteas de las casas por la celebración de las fiestas patrias, teniendo su origen en la costumbre, y que el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía que reglamenten y sancionen el incumplimiento de esta costumbre, disponiendo en

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDS/A

embanderamiento en el Distrito de Sarín, desde el 10 al 31 de Julio del 2024. Por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para emitir el Decreto de Alcaldía, en el cual disponga el embanderamiento general en todas las viviendas, locales y comerciales, instituciones públicas y privadas y además predios del Distrito de Sarín a partir del 10 al 31 de Julio del 2024, por la celebración de las fiestas patrias;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN TODAS LAS VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE SARÍN, DEL 10 AL 31 DE JULIO DEL 2024, por conmemorarse los 203 años de Independencia del Perú, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, y al responsable de la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, y para su difusión, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archival/OSG
CC:
- GM
- UII / UISP (v)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

